



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/6/6
30 de noviembre de 2000

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Sexta reunión

Montreal, 12-16 de marzo de 2001

Tema 4 del programa provisional*

ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS

Informe sobre la marcha de las actividades en asuntos señalados en la Decisión V/5, párrafos 5, 11 y 14, y un análisis de informes nacionales

Nota de estudio del Secretario Ejecutivo

Resumen Ejecutivo

El Secretario Ejecutivo ha preparado este informe sobre la marcha de las actividades en asuntos señalados en los párrafos 5, 11 y 14 de la Decisión V/8 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Se han recibido comentarios sobre los principios rectores provisionales para la prevención, introducción y mitigación de impactos de especies exóticas, elaborados por la Conferencia de las Partes en su quinta reunión. Los que presentaron las observaciones deseaban incorporar modificaciones de redacción para verificar o profundizar en los principios, o deseaban incluir principios adicionales en lugar de cambios fundamentales. La nota del Secretario Ejecutivo relativa a opciones de trabajo futuro sobre especies exóticas (UNEP/CBD/SBSTTA/6/8), trata de asuntos relacionados con la elaboración de los principios.

Al 21 de noviembre de 2000, se habían recibido de 41 países informes temáticos nacionales sobre especies exóticas. En resumen, en estos informes se indica que el efecto de las especies exóticas invasoras es un asunto muy importante para la gestión de la diversidad biológica pero que la mayoría de los países tiene una capacidad extremadamente limitada para atender al asunto y, por consiguiente, tanto la creación de la capacidad a nivel nacional como los esfuerzos de facilitación y de colaboración son claramente esferas importantes a las que es preciso atender.

Se recibieron monografías sobre especies exóticas invasoras de 22 países y del Programa Mundial sobre Especies Invasoras (PMEI). Los resultados principales se presentan en esta nota respecto a la detección, erradicación, confinamiento y control de las especies exóticas invasoras, así como respecto a asuntos de índole general.

* UNEP/CBD/SBSTTA/6/1.

En la nota se informa además acerca del progreso logrado en la colaboración con organizaciones pertinentes y con otros instrumentos internacionales y regionales vinculantes y no vinculantes para ayudar a las Partes en el Convenio a elaborar el asesoramiento sobre una serie de asuntos que tratan de las especies exóticas invasoras, así como del progreso en el desarrollo de terminología normalizada, de criterios de evaluación de riesgo, de medios para mejorar la capacidad de los ecosistemas de resistir o de recuperarse frente a invasiones, de sistemas de notificación y de evaluación de las prioridades para el trabajo taxonómico.

Recomendaciones propuestas

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico pudiera:

a) *Pedir* al Secretario Ejecutivo, que considere los comentarios recibidos sobre los principios rectores provisionales y en consulta con las organizaciones pertinentes, elabore una redacción propuesta para los principios rectores que sea sometida a la consideración de la Conferencia de las Partes en su sexta reunión; y

b) *Invite* a las Partes que todavía no han presentado sus informes nacionales en respuesta al párrafo 8 de la Decisión V/19 a que lo hagan tan pronto como sea posible y continúen proporcionando monografías para divulgarlas por conducto del mecanismo de facilitación.

En la nota del Secretario Ejecutivo sobre el asunto se presentan las recomendaciones propuestas acerca de la elaboración de los principios rectores provisionales que serán estudiados por el Órgano subsidiario en relación con este tema del programa (UNEP/CBD/SBSTTA/6/8).

ÍNDICE

Resumen Ejecutivo.....	Error! Bookmark not defined.
Recomendaciones propuestas.....	Error! Bookmark not defined.
I. INTRODUCCIÓN	5
II. RESULTADOS PRINCIPALES DE LOS INFORMES NACIONALES TEMÁTICOS	Error! Bookmark not defined.
III. EXAMEN DE MONOGRAFÍAS	Error! Bookmark not defined.
A. Prevención.....	8
B. Detección.....	9
C. Erradicación	10
D. Confinamiento.....	10
E. Control.....	10
F. Puntos y asuntos de índole general	11
IV. EXAMEN DE LOS COMENTARIOS ACERCA DE LOS PRINCIPIOS RECTORES PROVISIONALES.....	Error! Bookmark not defined.
A. Título y terminología.....	14
B. Amplitud de la elaboración de los principios.....	Error! Bookmark not defined.
C. Finalidad de los principios.....	Error! Bookmark not defined.
D. Intercambio de información.....	14
E. Principio rector 1: Enfoque de precaución.....	15
F. Principio rector 2: Enfoque jerárquico en tres etapas	15
G. Principio rector 3: Enfoque por ecosistemas.....	15
H. Principio rector 4: Responsabilidad del Estado	15
I. Principio rector 5: Investigación y supervisión.....	15
J. Principio rector 6: Educación y conciencia pública.....	15
K. Principio rector 7: Control más amplio y medidas de cuarentena	15
L. Principio rector 8: Intercambio de información.....	15

M.	Principio rector 9: Cooperación, incluida la creación de capacidad.....	16
N.	Principio rector 10: Introducción voluntaria.....	16
O.	Principio rector 11: Introducciones involuntarias.....	16
P.	Principio rector 12: Mitigación de impactos.....	16
Q.	Principio rector 13: Erradicación.....	16
R.	Principio rector 14: Confinamiento.....	17
S.	Principio rector 15: Control.....	17
T.	Otros principios.....	Error! Bookmark not defined.
V.	EXAMEN DEL PROGRESO LOGRADO EN EL TRABAJO DE COLABORACIÓN.....	Error! Bookmark not defined.
A.	Posibles programas de trabajo conjuntos.....	18
B.	Terminología normalizada.....	Error! Bookmark not defined.
C.	Criterios de evaluación de riesgos.....	Error! Bookmark not defined.
D.	Procesos para la evaluación de implicaciones socioeconómicas de las especies exóticas invasoras	19
E.	Profundización de la investigación sobre el impacto de especies exóticas invasoras	Error! Bookmark not defined.
F.	Elaboración de medios para mejorar la capacidad de los ecosistemas a fin de resistir o de recuperarse frente a invasiones.....	Error! Bookmark not defined.
G.	Elaboración de sistemas de notificación.....	Error! Bookmark not defined.
H.	Evaluación de prioridades para trabajo taxonómico.....	Error! Bookmark not defined.

I. INTRODUCCIÓN

1. En su cuarta reunión, la Conferencia de las Partes convino en estudiar la aplicación del Artículo 8 h) (sobre especies exóticas que amenazan los ecosistemas, hábitats o especies, de aquí en adelante mencionadas como “especies exóticas invasoras”) como asunto intersectorial en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica. La Conferencia decidió considerar el asunto a fondo en su sexta reunión obteniendo el asesoramiento del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico (OSACTT). En particular, la Conferencia de las Partes pidió al OSACTT que elaborara principios rectores.

2. Se informó a la quinta reunión de la Conferencia de las Partes acerca de la labor realizada por el OSACTT en su cuarta y quinta reuniones. En esa reunión la Conferencia de las Partes adoptó algunas decisiones iniciales sobre el asunto y pidió que se consideraran a fondo otra serie de medidas sobre el tema en su sexta reunión (Decisión V/8). En particular, la Conferencia de las Partes mediante su Decisión V/8 instó a las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes a aplicar los principios rectores provisionales que figuran en el anexo a la Decisión V/8, según corresponda, en el contexto de actividades destinadas a aplicar el Artículo 8 h) del Convenio sobre la Diversidad Biológica y en diversos sectores. La Conferencia de las Partes pidió también a las Partes, otros gobiernos, a órganos y demás instrumentos internacionales y regionales vinculantes y no vinculantes pertinentes, teniendo en cuenta los debates en el entorno del OSACTT en su quinta reunión que presentaran comentarios por escrito al Secretario Ejecutivo sobre los principios rectores provisionales que han de tenerse en cuenta, junto con las monografías en la elaboración ulterior de los principios rectores provisionales, para ser considerados por el Órgano subsidiario antes de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes y pidió al Secretario Ejecutivo que distribuyera estos comentarios por conducto de los centros nacionales de coordinación.

3. En el párrafo 14 de la Decisión V/8, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que en colaboración con el Programa Mundial sobre Especies Invasoras (PMEI), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y otras organizaciones pertinentes, así como otros instrumentos internacionales regionales vinculantes y no vinculantes pertinentes prestara ayuda a las Partes en el Convenio en cuanto a:

- a) Desarrollar una terminología normalizada sobre las especies exóticas;
- b) Elaborar criterios para evaluar los riesgos derivados de la introducción de especies exóticas;
- c) Crear procesos para evaluar las repercusiones socioeconómicas de las especies exóticas invasoras, en especial las repercusiones en las comunidades indígenas y locales;
- d) Intensificar la investigación sobre el efecto de las especies exóticas invasoras en la diversidad biológica;
- e) Elaborar medios de aumentar la capacidad de los ecosistemas para resistir las invasiones de especies exóticas o recuperarse después de ellas;
- f) Crear un sistema para la presentación de informes sobre nuevas invasiones de especies exóticas y la proliferación de las especies exóticas en nuevas zonas;
- g) Evaluar las prioridades para las tareas taxonómicas.

4. En la Decisión V/8, párrafo 15, la Conferencia de las Partes pidió también al Secretario Ejecutivo que en colaboración con el PMEI, la FAO, el IMP y la OMS y otras organizaciones e instrumentos pertinentes prepare una nota de estudio para ser considerada por el Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico y por la Conferencia de las Partes en su sexta reunión, en la que se incluyera lo siguiente:

a) Un examen global de la eficiencia y la eficacia de las medidas existentes para la prevención, la detección temprana, la erradicación y el control de las especies exóticas invasoras y sus efectos;

b) Un informe sobre el progreso logrado respecto a los asuntos enumerados en los párrafos 5 y 14 de la Decisión V/8;

c) Todas las opciones para futuros trabajos sobre las especies exóticas invasoras en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica que proporcionen apoyo práctico a las Partes, los gobiernos y las organizaciones para la aplicación del Artículo 8 h) del Convenio y conduzcan a su aplicación plena y efectiva;

5. En el desempeño de su labor, el Secretario Ejecutivo, de conformidad con el párrafo 9 del *modus operandi* del OSACTT (Decisión IV/16, anexo I), estableció un grupo de enlace sobre especies exóticas invasoras. Este grupo estaba constituido por expertos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Convenio Internacional sobre Protección Fitogenética (IPPC), el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), CAB International, la Convención relativa a los Humedales de importancia internacional especialmente como hábitats de aves acuáticas, el PMEI, DIVERSITAS, la OMI, PNUMA, IUCN, China, Brasil, Sudáfrica, Noruega, Nueva Zelandia, y el Presidente del OSACTT. La reunión celebrará en Cape Town en septiembre sus sesiones, simultáneamente con la reunión de síntesis sobre la fase I del PMEI.

6. Respondiendo a lo solicitado por la Conferencia de las Partes según lo indicado en los párrafos 2, 3 y 4 b) precedentes, se proporciona en esta nota una idea general del progreso logrado en la labor preparatoria de la Conferencia de las Partes. En la Sección II se presentan las conclusiones principales del análisis de los informes temáticos nacionales sobre especies exóticas según se solicitaba en la Decisión V/19, y en la Parte A del documento de información UNEP/CBD/SBSTTA/6/INF/2 se proporciona un análisis más detallado. En la Sección III se examinan las monografías recibidas. En la Sección IV se recopilan los comentarios recibidos sobre los principios rectores provisionales. En la Sección V se proporciona un análisis del progreso logrado en la colaboración para prestar ayuda a las Partes en relación con especies exóticas invasoras (según se solicitaba en la Decisión V/8, párrafos 11 y 15), incluidos los posibles programas de trabajo conjuntos.

7. Para facilitar la labor del OSACTT respecto a la solicitud de la Conferencia de las Partes mencionada en el párrafo 4 a) precedente, el Secretario Ejecutivo ha preparado una nota de estudio (UNEP/CBD/SBSTTA/6/7) en la que figura un examen completo de la eficacia y eficiencia de las medidas actuales de prevención, detección temprana y control de las especies exóticas invasoras y de sus impactos. Respecto a la solicitud mencionada en el párrafo 4 c) precedente, el OSACTT tendrá, por consiguiente, ante sí una nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBSTTA/6/8) estableciendo las opciones para el trabajo futuro sobre especies exóticas invasoras en el marco del Convenio.

II. RESULTADOS PRINCIPALES DE LOS INFORMES NACIONALES TEMÁTICOS

8. En su Decisión V/19, la Conferencia de las Partes pidió a las Partes que proporcionaran informes temáticos en formato normalizado sobre los asuntos por considerar a fondo en las reuniones de la Conferencia de las Partes. El primer informe temático previsto para ser recibido el 30 de septiembre de 2000 atendía a las especies exóticas. Al 21 de noviembre de 2000, se habían recibido informes nacionales de un total de 41 países. A continuación se resumen las conclusiones principales de los informes nacionales y en la Parte A del documento de información UNEP/CBD/SBSTTA/6/INF/2 se presenta un análisis más detallado.

Prioridad del asunto

9. La mayoría de los países informaron que consideraban de elevada o mediana prioridad la aplicación del Artículo 8 h) y las decisiones correspondientes.

Recursos disponibles

10. Solamente en el 11 por ciento de los informes se indicaba que los recursos disponibles eran buenos o adecuados. En todos los demás se manifestaba la opinión de que los recursos eran limitados o que constituían un grave factor limitador.

Identificación y evaluación de especies

11. La mayoría de los países informaron que solamente habían sido identificadas importantes especies que causaban inquietud. Solamente el 14 por ciento informó que ya habían establecido un sistema completo de seguimiento.

12. Todos los países excepto dos no habían evaluado ninguna las especies exóticas o solamente unas pocas especies de particular inquietud.

13. La falta de conocimientos acerca de las especies presentes y sus efectos se señalaron como cuestión importante en varios de los informes.

Estrategias y medidas

14. Casi todos los países informaron que tenían establecida o en preparación alguna clase de política nacional, habitualmente como parte de la estrategia nacional en materia de diversidad biológica. Sin embargo, parecía que en general estas estrategias eran limitadas en cuanto a su alcance y eficacia, y frecuentemente se concentraban en especies de interés económico más bien que en especies de importancia para la diversidad biológica.

15. La mayoría de los países habían establecido o estaban en vías de establecer algunas medidas, pero solamente el 11 por ciento informó acerca de medidas exhaustivas.

Problemas compartidos y colaboración

16. Aunque la mayoría de las cuestiones sobre especies exóticas son hasta cierto punto exclusivas, las respuestas indicaban que existía una posibilidad muy elevada de colaboración en los esfuerzos sobre problemas comunes. No obstante, son variables los conocimientos acerca de la similitud de los problemas.

17. Hasta el momento el nivel de actividades de colaboración es relativamente bajo.

Suministro de monografías

18. Solamente unos pocos países proporcionaron monografías, pero la mayoría disponía de tales monografías.

III. EXAMEN DE MONOGRAFÍAS

19. En su cuarta reunión, el OSACTT pidió al Secretario Ejecutivo que invitara a las Partes, a otros gobiernos y a órganos pertinentes a presentar urgentemente al Secretario Ejecutivo las monografías de que dispusieran sobre especies exóticas invasoras para contribuir al trabajo de la Secretaría en cuanto a

preparar asesoramiento para la quinta reunión del Órgano subsidiario. En su quinta reunión, la Conferencia de las Partes prestó apoyo al esbozo de monografías propuesto por el OSACTT e instó a las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes a que presentaran al Secretario Ejecutivo sus monografías. Se pidió al mecanismo de facilitación del Convenio que divulgara y recopilara estas monografías.

20. Al mes de diciembre de 1999 se habían recibido treinta monografías y fueron utilizadas por el Secretario Ejecutivo en la preparación de la nota sobre el tema para la quinta reunión del OSACTT (UNEP/CBD/SBSTTA/5/5). Se recibieron otras tres monografías antes de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes. Al 30 de octubre de 2000 se habían recibido 27 nuevas monografías en respuesta al llamado de la Conferencia de las Partes en su quinta reunión. Estos estudios adicionales provenían de Argentina, Australia, Estados Unidos de América, India, Japón, México, Nueva Zelandia, PMEI, Reino Unido, Seychelles y Suecia.

21. En la Parte B del documento de información UNEP/CBD/SBSTTA/6/INF/2 figura una lista de todas las monografías presentadas. A continuación se ofrece un análisis de las cuestiones principales desglosado en seis esferas principales: prevención, detección, erradicación, confinamiento, control y cuestiones o puntos de carácter general.

A. Prevención

22. Hasta cierto punto se ha logrado el éxito en las tentativas de preparar instrumentos para predecir si una determinada especie pudiera probablemente ser invasora. En algunos casos, sería posible determinar las especies con gran probabilidad de ser invasoras, por ejemplo, por razón de haber invadido otros hábitats similares. Afirmar con certidumbre que una especie no será invasora parece, sin embargo, más difícil y en las monografías se incluyen ejemplos de predicciones incorrectas acerca de tal comportamiento. Por este motivo, puede llegarse a la conclusión de que constituiría un enfoque de precaución tratar cada una de las especies exóticas como posiblemente invasoras hasta que haya datos que demuestren lo contrario.

23. En las monografías y en la bibliografía científica se encuentran ejemplos de especies exóticas invasoras correspondientes a todos los grupos taxonómicos importantes. Es por consiguiente obvio que ninguno de tales grupos puede ser considerado como de bajo riesgo, e idealmente los sistemas de prevención, detección y gestión serían capaces de atender a todos los grupos, incluidos los microorganismos. Es necesario comprender las estrategias de reproducción y los requisitos de los hábitats de las especies para evaluar su carácter invasor y no tienen aplicación reglas generales que se basen en su tipo taxonómico.

24. En las monografías se indica que las especies pueden ostentar en su entorno natural características muy distintas a las que ostentarían en cualquier otro lugar al que sean trasladadas. Por consiguiente, aunque la conducta en el entorno original puede indicar posibles problemas, no es probable que sirva de indicador de la seguridad. En muchos casos, las especies que se han convertido en invasoras fuera de su gama de hábitats naturales no muestran características invasoras en su propio entorno natural. En algunos casos, las especies se convierten incluso en amenazadas en su hábitat natural. En la bibliografía científica se incluye un estudio de varios de los motivos por los que una especie puede comportarse de forma distinta en un nuevo entorno. La falta de predadores naturales y de enfermedades es frecuentemente uno de los motivos citados y el éxito de las operaciones de control biológico es una ilustración de este punto. Otro motivo puede ser el de las diferencias en la capacidad de la especie nativa en el hábitat invadido para enfrentarse a las tácticas empleadas por el invasor.

25. Todas las regiones del mundo y la mayoría de los países han sido origen de especies exóticas invasoras que causan problemas en otros lugares. Por lo tanto, cada país constituye un riesgo posible para sus vecinos y socios comerciales.

26. No solamente las especies exóticas que han atravesado fronteras nacionales son las posiblemente invasoras. En las monografías se incluyen especies que se han convertido en invasoras después de ser trasladadas a zonas fuera de su domicilio, pero dentro de las fronteras nacionales (y son, por consiguiente, exóticas en el nuevo emplazamiento).

27. La caracterización de una especie es en parte el resultado de barreras naturales frente al movimiento de materiales genéticos. En esto se incluye el aislamiento de hábitats tales como lagos, islas, arrecifes y estuarios por razón de la distancia o de barreras físicas. Cualquiera de las especies que se traslade a través de tal barrera por intervención humana puede ser considerada como exótica en su nuevo domicilio. Las fronteras políticas y las fronteras biológicas no siempre coinciden. En muchos casos las fronteras políticas cruzan por medio de un hábitat continuo o abarcan zonas que no están biológicamente conectadas. La mayoría del trabajo de “control fronterizo” se ha concentrado en las fronteras políticas pero cada vez son más los países que están preparando controles regionales o subnacionales del movimiento de especies exóticas.

28. Son cada vez más frecuentes los movimientos de bienes y de personas a través de las fronteras. Esto significa que incluso un vector bastante ineficaz puede llevar a un índice elevado de invasiones en el transcurso del tiempo. Los sistemas de prevención no son capaces de detectar todas las posibles importaciones de especies exóticas aunque con esfuerzos suficientes pudiera ser posible reducir el riesgo a niveles cercanos a cero. Sistemas que no lleguen a ser perfectos pueden todavía reducir grandemente el índice de invasiones y por consiguiente los esfuerzos necesarios para su gestión. En el principio rector provisional 2 se indica que en general la prevención es el enfoque de mejor relación de costo a eficacia. Puede reducirse el índice de invasiones mediante un sistema de control fronterizo apoyado por la vigilancia en torno a los puntos de entrada para detectar prontamente fallos y erradicar de forma inmediata nuevas incursiones. La frontera utilizada para este fin puede coincidir con la frontera política o estar dentro del país o ser regional. Los sistemas de prevención pueden ayudar a una reducción significativa del número de problemas a los que haya de atenderse, incluso si algunas fallas son inevitables. Las especies exóticas pueden ser trasladadas por personas de forma deliberada o accidental. También pueden propagarse naturalmente desde un emplazamiento original de invasión.

B. Detección

29. Pueden demorarse los procesos normales de adopción de decisiones en cuanto a actividades tales como las erradicaciones. En los casos considerados, sería necesario contar con un tiempo considerable para evaluaciones técnicas, consultas públicas y todos los procesos jurídicos necesarios. Además, la respuesta puede retardarse por falta de fondos disponibles y por la incertidumbre acerca del organismo que sea responsable y acerca de la autoridad necesaria. Se facilita una pronta respuesta si ya se han establecido procedimientos de contingencia.

30. En los principios rectores se reconoce que la pronta detección es un componente importante de cualquier enfoque de prevención o erradicación. En el documento de información UNEP/CBD/SBSTTA/INF/3 se presentan varios modos por los que puede aumentarse el índice de detección temprana. En varias monografías se muestra que la capacidad de emprender con éxito la erradicación depende frecuentemente de que se adopten medidas prontamente. Además, en las monografías se indica que la respuesta rápida a una invasión puede ser esencial para impedir que ocurran daños irreversibles. En las monografías y en el documento de información UNEP/CBD/SBSTTA/INF/3 se incluyen ejemplos en los que la detección temprana pudo lograrse mediante programas oficiales de supervisión y vigilancia así como mediante medios menos oficiales, incluidos los informes del público respecto a nuevas especies.

31. En varias monografías se indica que la posibilidad de emprender una respuesta rápida aumentaría considerablemente si ya existieran:

- a) Una asignación clara de responsabilidades a los organismos que puedan emprender la labor;
- b) Autoridad para adoptar medidas ya establecidas (p.ej. el uso de algunos tipos de veneno puede ya haber sido aprobado mediante procesos normales, listos cuando son necesarios, o mediante leyes pertinentes establecidas);
- c) Fondos establecidos o acceso a procesos de financiación de seguimiento rápido;
- d) La capacidad de emprender medidas que normalmente no estarían permitidas (p. ej., bloquear el movimiento de bienes y vehículos, destruir la propiedad privada) cuando tales medidas sean necesarias en respuesta a una emergencia;
- e) Procedimientos claramente comprendidos y establecidos para reaccionar frente a nuevas incursiones, indicándose en líneas generales quien es responsable de adoptar las medidas iniciales, las reglas para obtener fondos adicionales del gobierno, la forma por la que puedan adoptarse decisiones para una respuesta apropiada y cuáles acciones pudieran adoptarse para impedir una ulterior propagación.

C. Erradicación

32. En los principios rectores provisionales se reconoce que la erradicación es el método preferido para atender a las especies exóticas invasoras si la prevención no tiene éxito. En los principios rectores se reconoce que esto depende de que sean de buena relación de costo a eficacia. En las monografías se incluyen ejemplos de medios de erradicación difíciles y de gran precio. Sin embargo, también se incluyen ejemplos de lograr el éxito en la erradicación con buena relación de costo a eficacia y se indica que nuestra base de conocimientos y la capacidad para emprender la erradicación están aumentando. En varios casos en los que se emprendieron erradicaciones, los beneficios obtenidos fueron muy amplios incluida la prevención de daños previstos y la recuperación de los ecosistemas.

D. Confinamiento

33. Se reconoce en los principios rectores provisionales que el confinamiento es un enfoque útil y en las monografías se presentan varias circunstancias en las que se aplicó este enfoque. Entre estas se incluyen su uso como medida provisional mientras se espera adoptar una decisión sobre medidas a largo plazo para impedir la propagación de las especies a nuevas zonas o para facilitar la erradicación localizada, sin que la zona talada sea inmediatamente sujeta a una nueva invasión.

E. Control

34. Se dispone de una diversidad de medidas de control que pueden ser utilizadas para mitigar los impactos de las especies exóticas invasoras. Los métodos más frecuentemente mencionados para mitigar los efectos de las especies exóticas son su retiro mecánico, el control biológico, venenos y trampas. Sin embargo, en las monografías se presentan otras opciones, incluido el desarrollo de barreras físicas frente al movimiento de las especies y la modificación de la índole de los posibles vectores. Ya se han adoptado a veces medidas que producen impactos significativos a corto plazo (por ejemplo, daños a otra clase de diversidad biológica), o han tenido efectos sociales importantes (por ejemplo, restricción del movimiento de personas, animales o bienes). En las monografías se incluyen además de relatos con éxito programas que han fracasado por lo que se proporciona también información valiosa a otras Partes.

35. En algunas monografías se indicaba que si una zona estaba sujeta a más de una invasión, la supresión de una especie pudiera llevar a modificaciones en las poblaciones de las otras especies lo que llevaría seguidamente a un mayor problema general para la diversidad biológica. Esto sugeriría que es importante planificar el programa de control para incluir el análisis de los posibles efectos de los programas en otras especies exóticas invasoras presentes en la zona.

36. En el documento de información UNEP/CBD/SBSTTA/6INF/3 se propone un control biológico que pudiera ser una opción valiosa pero no exenta de riesgos. En las monografías se incluyen tanto el uso con éxito de control biológico como problemas creados por proyectos deficientemente concebidos. Es necesaria una investigación y evaluación distintas de cualquier programa propuesto para control biológico.

F. Puntos y asuntos de índole general

37. Entre las monografías se incluyen ejemplos de que el hecho de que no se adoptaran pronto medidas llevó a problemas intratables y posiblemente a impactos irreversibles. También se incluyen ejemplos que demuestran que la erradicación, el confinamiento y el control de las especies exóticas invasoras se hacen cada vez más difíciles a medida que aumenta la población de las especies y su extensión geográfica. Además, las monografías indican que al aumentar las fuentes posibles de intervención humana es aún mayor la posibilidad de un traslado deliberado o accidental de las especies.

38. Muchas de las invasiones respaldadas con documentos en las monografías no fueron consecuencia de una transferencia directa desde el país en el que las especies eran indígenas. Con frecuencia las especies se propagan a partir de una fuente previa de invasión. En algunos casos, las invasiones han llevado a poblaciones muy elevadas, y a una conducta de dispersión activa, con el consiguiente aumento de la propagación a nuevas zonas. Además, se indica en las monografías que aumenta la probabilidad de que los seres humanos sean los que trasladan las especies de forma deliberada o accidental siempre que hay más fuentes de origen posibles.

39. En algunas monografías se determinó que la contaminación genética de especies indígenas constituía un impacto significativo resultante de las invasiones de especies exóticas. En algunos casos, la contaminación ha llevado a la extinción efectiva de especies nativas. Incluso cuando las consecuencias no son tan graves, se citan en las monografías una pérdida de adaptación de algunas especies o impactos en la capacidad de emprender tareas de recuperación de especies amenazadas.

40. En varias monografías se presentaban documentos acerca de los costos económicos directos de las invasiones de especies exóticas. Los costos económicos de algunas de estas invasiones fueron muy elevados. La determinación de los costos se citó en algunos casos como un factor importante para obtener el apoyo de programas de prevención y de gestión. La mayoría de los estudios económicos se concentraban en las especies exóticas en los sectores primarios de producción más bien que en aquellos aspectos que influyen en la diversidad biológica, pero frecuentemente estas especies tienen también impactos en la diversidad biológica. Entre los costos económicos de las especies exóticas indicados en las monografías se incluyen los siguientes:

- a) Los costos directos e indirectos de las medidas de prevención, erradicación o control (incluidos los retardos en cuanto a movimiento de bienes y pasajeros);
- b) Efectos directos en los sectores económicos (p.ej. agricultura, silvicultura, transporte marítimo);
- c) Efectos en la salud humana, consiguientes a la pérdida de productividad y costos médicos;
- d) Costos indirectos en el sector económico, como consecuencia de la pérdida de mercados o de daños a la industria turística.

41. Se consideraba que los análisis del costo económico incluidos en algunas monografías ayudarían como datos de entrada a los procesos de toma de decisiones y para generar el compromiso en cuanto a programas de gestión.

42. Aunque se dispone de una gran diversidad de opciones de prevención, erradicación y control, el mensaje predominante en la bibliografía científica (véase UNEP/CBD/SBSTTA/6/INF/3) es el de la necesidad de seleccionar cuidadosamente la opción óptima, teniéndose en cuenta su eficacia, costos e impactos de su utilización. Se informó acerca de operaciones que habían tenido un éxito general, por razón de una buena planificación y un diseño cuidadoso. Algunas veces se consideraban justificadas algunas medidas drásticas. Además, en algunas monografías se indica que el efecto de controlar una especie invasora debe ser considerado sin perder de vista los impactos en otras especies invasoras. La experiencia adquirida en las monografías sugiere que el proceso de planificación debería ser capaz de señalar a la atención la experiencia pertinente en otros lugares pero que es necesario adaptar el enfoque elegido a las circunstancias particulares del país afectado. La recopilación de información y la investigación constituían elementos importantes en algunas de las monografías proporcionadas que habían tenido éxito, así como la consulta e intervención públicas.

43. En varias monografías se indicaba que para muchos de los problemas actuales o probables de especies exóticas no se disponía de estudios de relación de costo a eficacia y de técnicas aceptables de control o erradicación. Aunque había pruebas en las monografías de que se trabajaba intensamente en controlar los efectos de las especies exóticas en la diversidad biológica, también se indicaba que en algunos casos era limitada la capacidad de emprender esta labor por falta de métodos eficaces, rentables, aceptables al público y sin efectos negativos inaceptables en otros valores de la diversidad biológica o en otros sectores.

44. En algunas monografías se incluía información indicando que la prevención, erradicación y control pudieran ser muy costosos y que, por consiguiente, establecer las prioridades de las medidas constituía un elemento importante del trabajo sobre especies exóticas en tal país. Se utilizaba el establecimiento de prioridades para que fuera posible aplicar los recursos escasos allí donde se obtuviera un beneficio máximo. Esto incluía la decisión acerca de las medidas que no habrían de adoptarse en el futuro predecible y de las medidas que pudieran ser aplazadas. En algunos casos se adoptaron medidas parciales, a reserva de opciones del futuro, pero aplazándose una respuesta completa (hasta que se dispusiera de un método conveniente de control).

45. Las monografías demostraban que las especies exóticas pueden amenazar a muchos sectores de la sociedad. En varias monografías se señalaba la necesidad de integración entre los sectores para aumentar la relación de costo a eficacia del trabajo sobre especies exóticas. Sectores importantes mencionados comprenden la salud, la agricultura, silvicultura, pesquería, acuicultura, turismo, transporte marítimo y construcción. Además, se indicaron ejemplos del modo por el que se administraban las especies invasoras que tenían repercusiones en los sectores afectados, incluidas las repercusiones en el desarrollo económico y social.

46. Se informó que muchas de las especies exóticas descritas en las monografías habían sido introducidas como resultado de una decisión deliberada o que determinadas introducciones no deliberadas de especies pudieran haberse impedido. Los problemas subsiguientes creados por las especies llevaron a que las partes no implicadas en la toma de decisiones incurrieran en costos como resultado de la importación. En algunos casos, la distribución equitativa de los costos entre aquellos que crearon el problema y aquellos que sufrían como resultado del problema fue considerada como parte importante de la planificación de la respuesta a la introducción de especies exóticas invasoras. En las monografías se incluían los pasos para interiorizar a la parte responsable del problema.

47. Varias monografías servían de ejemplo acerca de las actitudes del público frente a problemas de especies exóticas que pueden grandemente influir en la eficacia de los programas de prevención, erradicación y control. La voluntad pública de cumplir con las restricciones de control fronterizo, se citó, por ejemplo, como factor que influye grandemente en su eficacia. Varias monografías muestran que el público influyó en la toma de decisiones políticas y que tenía un control directo sobre la capacidad de

emprender medidas de gestión. Se citó en varios casos la opinión pública como factor importante para determinar la posibilidad de tener acceso a métodos de gestión tales como el uso de venenos, la matanza de vertebrados y la destrucción temporal de los hábitats (p. ej., drenaje de un estante para erradicar los peces). Las monografías variaban desde ejemplos en los que la opinión pública llevó a oponerse al trabajo hasta aquellos en los que llevó a un apoyo activo a la gestión de especies exóticas. Las campañas de concienciación del público fueron notificadas en algunos casos por haber aumentado en gran manera la comprensión pública de los impactos de las especies exóticas y la posibilidad práctica y los riesgos de varias opciones de gestión.

48. En casi todos los informes temáticos nacionales se indicaba que un importante factor limitador de las medidas de respuesta a las especies exóticas era la falta de recursos. En varias monografías se incluían ejemplos del uso de voluntarios de la comunidad e internacionales en los programas de detección y de gestión. En estas monografías se proponía que el uso de comunidades y de voluntarios pudiera representar un recurso importante todavía sin agotar para otros programas.

49. En las monografías se incluían ejemplos que demostraban la forma por la que los esfuerzos de cooperación de los países proporcionaban grandes beneficios y en algunos casos se indicaba ello como esencial para el tratamiento eficaz de los problemas. Los motivos de arreglos de cooperación eran diversos y entre ellos se incluían:

- a) Los países compartían la diversidad biológica que estaba amenazada;
- b) Los países eran la fuente de las especies exóticas y del emplazamiento de las invasiones (esto era particularmente pertinente al trabajo de control biológico);
- c) Los países se enfrentaban a problemas similares y la distribución de las experiencias o el desarrollo cooperativo de nueva información o técnicas beneficiaba a uno y otro país;
- d) Los países tenían una relación política, por ejemplo una relación de donante a receptor;
- e) Era necesario realizar el trabajo (por ejemplo, la gestión de arreglos de control fronterizo) a nivel regional;
- f) Se consideraba que los esfuerzos de mitigación de un país serían inútiles por razón de la amenaza constante de una nueva invasión del país vecino que no adoptara medidas de mitigación.

IV. EXAMEN DE LOS COMENTARIOS ACERCA DE LOS PRINCIPIOS RECTORES PROVISIONALES

50. Según lo indicado en el párrafo 2 precedente, la Conferencia de las Partes pidió a las Partes, a otros gobiernos y a órganos u otros instrumentos internacionales y regionales vinculantes y no vinculantes pertinentes a que proporcionaran por escrito comentarios sobre los principios rectores provisionales para ayudar en la ulterior elaboración de estos principios. El Secretario Ejecutivo remitió una comunicación a todos los centros nacionales de coordinación el 6 de julio de 2000 pidiendo que los comentarios sobre los principios rectores provisionales se recibieran antes del final de septiembre para que hubiera tiempo suficiente de recopilar los resultados. Al 13 de noviembre de 2000 se habían recibido comentarios de los siguientes países: Australia, Nueva Zelanda, Seychelles y Estados Unidos de América; y de las siguientes organizaciones: FAO, PMEI e IPTC. Todos los comentarios recibidos hasta dicha fecha habían sido distribuidos a los centros nacionales de coordinación para el Convenio sobre la Diversidad Biológica y se disponía de los mismos por conducto del mecanismo de facilitación del Convenio en la dirección: www.biodiv.org/alienspecies/html/ntf-2000-11-27-alien-e.html, y en la parte C del documento de información UNEP/CBD/SBSTTA/6/INF/2 se presenta un desglose detallado de cada uno de los puntos. El resumen que sigue de cuestiones importantes constituye una recopilación de tales comentarios.

A. Título y terminología

51. Se propuso una serie de modificaciones del título para que se comprendiera mejor el inglés, se proporcionara una descripción más adecuada del contenido y se destacara cuales de las modificaciones eran directrices no vinculantes más bien que principios vinculantes. Australia y el PMEI propusieron que el término “directrices” pudiera ser más adecuado que “principios rectores”, para destacar que no eran de índole vinculante. Alternativas de la expresión “especies exóticas invasoras” fueron propuestas en varios de los comentarios para fines de lograr una mayor uniformidad con la terminología del PMEI o para que concordara más con la redacción del Convenio.

52. En función de los comentarios, entre las opciones de redacción de alternativa pudieran incluirse las siguientes: “principios rectores/directrices sobre especies exóticas invasivas/aplicación del Artículo 8 h)/especies exóticas que amenazan los ecosistemas hábitats o especies/introducción voluntaria o involuntaria de especies exóticas invasoras y para mitigación de efectos adversos de las especies exóticas invasoras”.

53. El IPPC señaló la falta de uniformidad en el uso de los términos y expresiones, particularmente de la palabra “introducción”. Se propuso utilizar el término “introducción” en relación con el movimiento voluntario o involuntario de las especies hacia la zona en la que son exóticas. La FAO opinó que la palabra “invasoras” pudiera ser causa de confusión.

B. Amplitud de la elaboración de los principios

54. En los comentarios recibidos de una parte, Nueva Zelandia, se proponía incluir en el documento el mínimo posible de textos de explicación, remitiéndose cualquier explicación más amplia a documentos de apoyo. El PMEI proponía que el OSACTT considerara si se requería una ulterior orientación respecto a cada uno de los principios rectores. El asunto de ulterior orientación se analizaba en la nota de estudio del Secretario Ejecutivo relativa a opciones de trabajo futuro sobre especies exóticas invasoras (UNEP/CBD/SBSTTA/6/8).

C. Finalidad de los principios

55. El PMEI proponía que el OSACTT considerara si había de explicarse mayor la finalidad de los principios. Todos los comentarios de gobiernos que respondían a esta cuestión (Nueva Zelandia, Australia, Estados Unidos de América) prestaban apoyo al concepto de principios rectores que proporcionarían una meta u objetivo no vinculantes para las Partes a fin de adelantar su trabajo de aplicación. Esto es compatible con el llamado del PMEI de reconocer la variabilidad en cuanto a las condiciones de los países para atender a la cuestión de las especies exóticas.

56. La FAO propuso que los principios rectores se recibieran y se elaboraran en armonía con el código de conducta para pesquerías responsables de la FAO y con los códigos de prácticas del Consejo Internacional para la Exploración del Mar (ICES). La FAO señaló también la función de las especies exóticas en la producción de alimentos y en los beneficios económicos.

D. Intercambio de información

57. La FAO señaló que varios principios atendían al intercambio de información. Se consideraba que era necesario examinar más a fondo la cuestión de bases de datos.

E. Principio rector 1: Enfoque de precaución

58. Algunos países, además del PMEI, argüían a favor de cambios de redacción para que hubiera más uniformidad con la Declaración de Río sobre medio ambiente y desarrollo. Seychelles apoyaba firmemente la declaración del principio de precaución en términos del texto utilizado por estar situado como primer principio rector. La FAO propuso que el término debería definirse operacionalmente.

F. Principio rector 2: Enfoque jerárquico en tres etapas

59. Algunos países propusieron varias modificaciones de la redacción para explicar claramente el principio, en particular en relación con costo a eficacia y para destacar que se aplicarían las tres etapas del enfoque en circunstancias apropiadas.

60. Además, se manifestó una diversidad de opiniones acerca de si habría de incluirse el asunto del movimiento de especies fuera de su entorno natural pero dentro de las fronteras nacionales del país.

G. Principio rector 3: Enfoque por ecosistemas

61. Se propusieron cambios de redacción para reconocer que el enfoque por ecosistemas pudiera no ser pertinente para parte del trabajo sobre especies exóticas (p.ej. prevención en la frontera).

H. Principio rector 4: Responsabilidad del Estado

62. Hubo inquietudes acerca de si podrían llevarse a la práctica varios aspectos de este principio, particularmente en relación con controlar la exportación de especies, también se indicaron inquietudes sobre posibles repercusiones en la responsabilidad jurídica. Además Estados Unidos de América propuso que podrían combinarse este principio y el principio 9.

I. Principio rector 5: Investigación y supervisión

63. En varios comentarios se suscitó la inquietud acerca de la capacidad de llevar a la práctica este principio.

J. Principio rector 6: Educación y conciencia pública

64. En los comentarios sobre este principio se trató de que fuera más completo y se destacó la participación así como la toma de conciencia.

K. Principio rector 7: Control más amplio y medidas de cuarentena

65. Los comentarios se suscitaron los asuntos relacionados con la capacidad para llevar a la práctica el principio y con el movimiento de las especies dentro de las fronteras nacionales. También se propusieron cambios de redacción para que mejorara la claridad y para que el principio fuera complementario de otros instrumentos internacionales.

L. Principio rector 8: Intercambio de información

66. Se suscitaron cuestiones en los comentarios relacionadas con

- a) Clasificación y verificación de la información incluida en las bases de datos;
- b) Necesidad de inventarios de las bases de datos existentes y de preparar bases de datos completas que sean normalizadas, comparables y de fácil adaptación a nuevas tecnologías;

- c) Rendir útiles las bases de datos;
- d) Otras fuentes de información; y
- e) Divulgar ampliamente la información y su disponibilidad gratis.

M. Principio rector 9: Cooperación, incluida la creación de capacidad

67. Estados Unidos propuso combinar este principio con el principio 4. En otros comentarios se trató de aclarar más el objetivo y de ampliar la creación de la capacidad para incluir asuntos distintos a la evaluación del riesgo.

N. Principio rector 10: Introducción voluntaria

68. Se propusieron cambios para:

- a) Suprimir la duplicación con el principio 1;
- b) Responder a cuestiones relacionadas con la responsabilidad de las consecuencias en los Estados vecinos;
- c) Atender a la cuestión de las especies ya presentes e invasoras;
- d) Atender a asuntos relacionados con la evaluación del riesgo;
- e) Reconocer los derechos y obligaciones en virtud de otros convenios internacionales.

O. Principio rector 11: Introducciones involuntarias

69. Se propusieron cambios para incorporar el uso de los sistemas vigentes de cuarentena, para reconocer las cuestiones de capacidad y para suprimir el enlace entre la legislación y la notificación de impactos ambientales.

P. Principio rector 12: Mitigación de impactos

70. Los comentarios se extendieron a lo siguiente:

- a) La necesidad de reconocer el potencial de utilizar los sistemas vigentes;
- b) El riesgo mayor que las especies naturalizadas ya plantean por comparación con nuevas introducciones;
- c) Problemas posibles respecto a las expresiones “aceptable socialmente, culturalmente y éticamente”;
- d) Inquietudes acerca de la expresión “relación de costo a eficacia”;
- e) Definición de “seguro”;
- f) Limitaciones de la capacidad;
- g) Límites posibles del uso de instrumentos eficaces;
- h) Duplicación del principio 1;
- i) Necesidad de evaluaciones previas de riesgo y de evaluaciones de impacto ambiental antes de decidirse acerca de medidas de mitigación.

Q. Principio rector 13: Erradicación

71. Los comentarios se extendieron a lo siguiente:

- a) La necesidad de reconocer el potencial de utilizar los sistemas vigentes;
- b) La expresión relación de costo a eficacia;
- c) Asuntos de capacidad;
- d) Asuntos relacionados con consultas.

R. Principio rector 14: Confinamiento

72. Los comentarios se extendieron a lo siguiente:

- a) La necesidad de reconocer el potencial de utilizar los sistemas vigentes;
- b) Determinar cuando se práctica el confinamiento.

S. Principio rector 15: Control

73. Los comentarios se extendieron a lo siguiente:

- a) La necesidad de reconocer el potencial de utilizar los sistemas vigentes;
- b) Cuestiones de capacidad;
- c) Aclarar la redacción relativa a técnicas;
- d) Inclusión del aspecto de respuesta regional.

T. Otros principios

74. Se propusieron dos nuevos principios:

- a) Directriz sobre usuario paga; y
- b) Directriz sobre contaminador paga

Directriz sobre usuario paga

75. Australia propuso que en virtud del concepto de usuario paga los usuarios nacionales que se beneficien de la importación de una especie exótica pudieran tener que satisfacer parte del costo de la evaluación de riesgos y cualquier medida concreta para la importación. El texto propuesto es:

“Debe prestarse consideración a arreglos tales que los usuarios nacionales que se beneficiarán de la introducción de una especie exótica paguen las medidas de evaluación del riesgo y de gestión especificadas. Sería necesario equilibrar la consideración de recuperación de los costos frente a los beneficios públicos y a la probabilidad de que los costos de evaluación de un riesgo elevado y de gestión podrían significativamente aumentar las importaciones ilegales.”

Directriz del contaminador paga

76. Australia propuso que en virtud del concepto de contaminador paga los países deberían requerir la asistencia del usuario nacional de las especies exóticas para satisfacer los costos relacionados a limpieza y restauración de la diversidad biológica siempre que el usuario no haya cumplido con el entorno normativo y para atender a los riesgos asociados al uso de las especies. El texto propuesto es:

“La directriz del contaminador paga debería aplicarse al uso nacional de especies exóticas. El usuario debería asumir los costos de limpieza y restauración de la diversidad biológica cuando se establezca que dejó de cumplir con el entorno normativo y/o dejó de aplicar la medida de gestión especificada.”

V. EXAMEN DEL PROGRESO LOGRADO EN EL TRABAJO DE COLABORACIÓN

A. Posibles programas de trabajo conjuntos

77. La Secretaría está investigando acerca de la posibilidad de arreglos eficaces de cooperación con las Secretarías del IPPC y de la Convención de Ramsar.

78. Además, las Secretarías de la Convención de Ramsar, de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres y del Programa El Hombre y la Biosfera de la UNESCO y de la Convención sobre el Patrimonio Mundial de la UNESCO están en la actualidad elaborando actividades conjuntas en emplazamientos administrados en virtud de estos instrumentos, concentrándose en la creación de la capacidad, mediante una mejora de los marcos de capacitación en especies exóticas invasoras, pero todo ello enlazado a los requisitos operacionales de cada uno de los acuerdos. Estas actividades pudieran proporcionar una plataforma útil de colaboración con el Convenio sobre la Diversidad Biológica proporcionando un marco general para estas actividades con otros órganos pertinentes interesados en cada una de las esferas pertinentes a sus necesidades. El mecanismo de facilitación del Convenio pudiera ser utilizado en estas actividades para facilitar intercambios de información y el desarrollo de técnicas comunes.

79. Se han mantenido comunicaciones entre la Secretaría y la OMI en relación con la colaboración sobre asuntos en torno a las especies exóticas invasoras. La OMI ha estado trabajando sobre modos de impedir la propagación de organismos exóticos marinos en aguas de lastre y en sedimentos después de mediados del decenio de 1970.

B. Terminología normalizada

80. Para prestar ayuda a las Partes en la preparación de la terminología normalizada, la Secretaría está colaborando con organizaciones y convenios pertinentes tales como IPPC para preparar un glosario anotado de palabras importantes sobre especies exóticas invasoras. El IPPC ya ha dedicado muchos esfuerzos a esta esfera y la Comisión Provisional sobre Medidas Fitosanitarias respaldó un glosario de términos y expresiones fitosanitarios en octubre de 1999 (véase <http://www.fao.org/waicent/faoinfo/agricult/agp/agpp/pq/default.htm>). Otros actores importantes incluyen la OMI (ecosistemas marinos sensibles), OMS/OIE (asuntos que repercuten en la salud humana) y la Comisión Jurídica Medioambiental de la IUCN (repercusiones legales), así como la FAO, quienes estarán implicados en ulteriores esfuerzos de colaboración sobre terminología.

81. En la fase I del PMEI se informó acerca de la necesidad de elaborar la armonización y los enlaces entre las instituciones internacionales que tratan de cuestiones fitosanitarias, de seguridad de la biotecnología y de diversidad biológica relacionadas con especies exóticas invasoras, y para prestarles apoyo mediante enlaces firmes con programas nacionales coordinados y con sus centros de coordinación. Se ha elaborado durante la fase 1 del PMEI una lista de términos y expresiones (véase <http://jasper.stanford.edu/GISP/>).

82. El grupo de enlace opinó que, a pesar de que la armonización de la terminología con otros órganos es de desear, ello no es algo que sea esencial. Más bien, el foco debería ser el de proporcionar información sobre términos y expresiones importantes utilizados en relación con las especies exóticas invasoras por diversas organizaciones y convenios y sobre la forma en la que los diversos términos utilizados por varios órganos se relacionan entre sí.

C. Criterios de evaluación de riesgos

83. La FAO (particularmente el IPPC) interviene ampliamente en la actividad de evaluación de riesgos. La preparación de criterios de evaluación de riesgo pertinentes a las especies exóticas que están caracterizadas como plagas o enfermedades ha sido emprendida por el IPPC y adoptada como mecanismo en virtud del acuerdo de la Organización Mundial del Comercio (OMC) de 1995 sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias (el acuerdo SPS). Se está explorando la cooperación sobre este asunto con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, mediante el desarrollo de un plan de trabajo conjunto entre las Secretarías del Convenio y el IPPC. Se espera que en el programa de trabajo conjunto se estudie la cuestión de criterios de evaluación del riesgo en relación con valores de la diversidad biológica.

84. La Convención de Ramsar interviene también en asuntos de evaluación de riesgo relacionados con el cambio ecológico posible en sus emplazamientos (humedales de importancia internacional), y existe la posibilidad de cooperación tripartita sobre esta cuestión entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el IPPC y la Convención de Ramsar en cuanto a ecosistemas pertinentes.

85. Se están aplicando a título voluntario las recomendaciones para control del movimiento de especies exóticas en aguas de lastre.

86. Anteriormente, el desarrollo de criterios de evaluación de riesgo se había concentrado en especies cultivadas y apenas se estudiaron los criterios relativos a los aspectos ecológicos de la supervivencia y propagación, así como los impactos de especies fuera de zonas cultivadas. En la nota de información UNEP/CBD/SBSTTA/6/INF/3 se proporciona un informe sobre procedimientos, criterios y capacidades de evaluación del riesgo consiguiente a las especies exóticas invasoras.

D. Procesos para la evaluación de implicaciones socioeconómicas de las especies exóticas invasoras

87. En el marco de la fase 1 del PMEI se convocó un seminario en septiembre de 2000 sobre las dimensiones humanas de las especies exóticas invasoras, en el que se incluía el debate sobre la evaluación de los efectos socioeconómicos de las especies exóticas invasoras. Un producto de la fase 1 del PMEI es una estrategia mundial por la que se describen las dimensiones de los problemas de especies exóticas invasoras, se analizan sus repercusiones, se señalan los sectores económicos que deberían intervenir en las medidas, se proponen enfoques de gestión y se recomiendan estrategias adecuadas.

E. Profundización de la investigación sobre el impacto de especies exóticas invasoras

88. La reunión de síntesis de la fase 1 del PMEI celebrada en septiembre de 2000 trató este asunto y por conducto de la estrategia mundial consiguiente instó al establecimiento de programas de investigación eficaces en los planos local, nacional y mundial, incluido lo relativo a la taxonomía de los biotas de cada nación, a la investigación sobre trayectos de invasión y a la investigación sobre medidas de gestión. En la fase 1 del PMEI se descubrió que los conocimientos actuales sobre especies exóticas invasoras son inadecuados para una evaluación precisa de riesgos y para diseñar reacciones eficaces de gestión. La investigación en el problema de las especies exóticas invasoras requiere la estrecha colaboración de todos los países para atender de modo eficaz al problema y se señalaron dos elementos; la necesidad de crear la capacidad de investigación; y la decisión sobre las prioridades en la investigación por realizar.

F. Elaboración de medios para mejorar la capacidad de los ecosistemas a fin de resistir o recuperarse frente a invasiones

89. La UNESCO y la Secretaría de la Convención de Ramsar han propuesto un estudio piloto en África. Este proyecto pudiera hacer uso del Convenio sobre la Diversidad Biológica como centro de concentración para asegurar una finalidad común y la continuidad de los esfuerzos de coordinación y de facilitación del trabajo a nivel de ecosistemas. Se propone que el proyecto piloto se realice en dos emplazamientos entre Senegal (Djoudj) y Mauritania (Diawling), siendo ambos emplazamientos de la Convención del Patrimonio Mundial/El Hombre y la Biosfera y Ramsar. Se establecerá una misión conjunta para prestar ayuda al desarrollo de enfoques de gestión basados en el emplazamiento que se concentren en la prevención (incluida la resistencia) y en métodos de recuperación después de invasiones de especies exóticas, siendo ambos elementos principales entre los retos actuales de gestión para estos emplazamientos. Además, mediante el proyecto se aseguraría la divulgación de orientación a cada centro de concentración del Convenio de forma uniforme y se investigaría acerca de modos de facilitar la uniformidad en la legislación nacional y respecto a los asuntos y obligaciones sobre especies exóticas invasoras en el marco de los Convenios respectivos.

G. Elaboración de sistemas de notificación

90. En la fase 1 del PMEI se recomendó el desarrollo de un sistema mundial de aviso temprano incluida la notificación de casos nuevos o previstos de especies invasoras.

91. El IPPC presta apoyo al establecimiento de sistemas de vigilancia como parte de los marcos nacionales fitosanitarios.

92. Los miembros de la Asamblea de la OMI han pedido al Comité de Protección del Medio Ambiente Marino de la OMI que trabaje para completar las disposiciones jurídicamente vinculantes sobre gestión de aguas de lastre, ya sea como anexo al Convenio Internacional sobre la prevención de la contaminación por los buques ya sea como instrumento completamente nuevo. En la actualidad no hay ningún sistema internacional para la detección temprana de especies introducidas a nuevas zonas por conducto de aguas de lastre. Unos pocos países han instaurado levantamientos topográficos de biotas en los puertos, incluidos Australia y el Reino Unido, y la OMI está prestando ayuda a seis puertos de países en desarrollo para realizar tales levantamientos por conducto del programa GloBallast. Estos países son Brasil - Sepitiba, China - Dalian, India - Mumbai, Irán - Kharg Island, Sudáfrica - Saldanha y Ucrania - Odessa.

93. En la actualidad no hay ningún sistema internacional de notificación, registro y comunicación de invasiones marinas recientemente detectadas; aunque se están ampliando algunas bases de datos más allá del plano nacional.

H. Evaluación de prioridades para trabajo taxonómico

94. En la fase 1 del PMEI se señaló que los conocimientos de las especies invasoras, de los ecosistemas, de los hábitats o de las especies en las que se introducen, y el desarrollo de medios de control de las especies exóticas invasoras está perjudicado por falta de información taxonómica. Por consiguiente recomendó dos esferas prioritarias para el trabajo taxonómico:

a) Ampliar la investigación en sistemática (incluida taxonomía), creando por consiguiente la capacidad para identificar, registrar y supervisar las invasiones; y

b) Proporcionar listas actualizadas (por ejemplo mediante el establecimiento de un comité internacional para actualizar la nomenclatura taxonómica de todas las especies exóticas invasoras).

95. La inclusión de actividades previstas sobre asuntos de especies exóticas invasoras, en el proyecto de programa de trabajo de la Iniciativa mundial sobre taxonomía, es el mecanismo apropiado para atender a estas recomendaciones (véase UNEP/CBD/SBSTTA/6/10, anexo).
